Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 27 de agosto de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad de San Lorenzo, nos dirigimos a Usted con relación a la Nota DNC N° 13685/2020 de fecha 22 de julio de 2020, que hace referencia a la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2020, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, ID: 382.359/20,** a fin de manifestar cuanto sigue:

- **Punto 1:** Se remite lo solicitado.

- **Puntos 2:** Con respecto a este punto, se informa que las adendas fueron suscriptas de acuerdo a los aspectos observados por esa Dirección de Norma y Control de la DNCP, los cuales son puntos meramente formales que no alteran los puntos sustanciales del mismo, como el plazo de validez, cantidad y monto total contractual. Por lo que solicitamos levantar la observación por única vez ya que cada adenda debe ser remitida a la junta para aprobación lo cual lleva su tiempo.

- **Punto 3**: Todas las adjudicaciones son realizadas de acuerdo al principio de Economía y Eficiencia, según informe emitido por el Comité de Evaluación.

- **Punto 4:** En atención al punto mencionado, cumplimos en informar que para cada modificación del Almuerzo a Kits, todas las documentaciones y modificaciones son remitidas al correo oficial de la Dirección Estudiantil del MEC conforme lo establece la Resolución del MEC N° 351/20, las cuales solo emiten la aprobación del mismo sin objeción del los alimentos que conforman el kit.

- **Punto 5.** Todas las modificaciones son trabajadas con el equipo de la Dirección Estudiantil del MEC de acuerdo a la situación del COVID-19, el llamado fue realizado solo para dos entregas, las cuales ya fueron realizadas.

- **Punto 6**. La consideración se tendrá en cuenta.-

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 673/2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 02/2020, AL CONTRATO Nº 02/2020, CON LA FIRMA GIRASOL S.A., PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, CVE No. 01/2020.----------

San Lorenzo, 15 de abril de 2020.-

VISTO: La *NOTA DNC N° 5853/2020* de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la DNCP, a los efectos de cubrir los Aspectos Observados, y;----------

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a un error involuntario en el precio unitario y total de la Adenda N° 01/2020, en la Clausula Cuarta: Precio Unitario y el importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios, se modifica, conforme a la Nota DNC Nº 5853/2020, sin alteración del monto total contractual.-

Que, por Resolución J.M.S.L Nº 39/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, designa al Señor ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N°02/2020, del Contrato Abierto N° 02/2020, con la empresa **GIRASOL S.A.,** para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas, (Cocinando), Contrato Abierto. FONACIDE, para la modificación del precio unitario sin alteración del monto contractual.

Art. 2°.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
SECRETARIO GENERAL

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 939/2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 03/2020, AL CONTRATO Nº 02/2020, CON LA FIRMA GIRASOL S.A, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, CVE No. 01/2020.----------

San Lorenzo, 19 de junio de 2020.-

VISTO: La *NOTA DNC N° 10992/2020* de fecha 18 de junio de 2020, remitida por la DNCP, a los efectos de cubrir los Aspectos Observados, y;----------

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a los aspectos observados en el punto 7. se proceden a la descripción de los productos alimenticios que forman parte del Kits, Punto 9. **CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA:** El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,** ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19, jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato, sin alteración del monto total contractual.------

Que, por Resolución J.M.S.L Nº 39/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, designa al Señor ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N°03/2020, del Contrato Abierto N° 02/2020, con la empresa **GIRASOL S.A.,** para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas, (Cocinando), Contrato Abierto. FONACIDE, modificando los puntos mencionados, sin alteración del monto total contractual.----------

Art. 2°.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
SECRETARIO GENERAL

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL